

DECRETO

ARTICULO 1º) Declárese en “Estado de Emergencia en materia de seguridad al distrito de Coronel Dorrego”, hasta tanto se resuelva esta critica situación.-

ARTICULO 2º) Elevar el presente Decreto al Poder Ejecutivo Provincial, Cámaras de Senadores y Diputador de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponde, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Junio de 2004.-